REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bucaramanga, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO

Se ocupa el despacho de resolver solicitud de **REDENCIÓN DE PENA** deprecada por el condenado **SERAFICO MODESTO CABALLERO SEQUEDA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.458.649.

ANTECEDENTES

- 1. Este despacho vigila la pena impuesta por el JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE MALAGA en sentencia de fecha 10 de febrero de 2016, en la que condenó al señor SERAFICO MODESTO CABALLERO SEQUEDA a la pena de DOSCIENTOS OCHO (208) MESES DE PRISIÓN, como responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO, negando la suspensión condicional de la ejecución de la pena así como el sustituto de prisión domiciliaria.
- 2. Se logra evidenciar, que el condenado se encuentra privado de la libertad por cuenta de estas diligencias desde el día 22 DE DICIEMBRE DE 2015, hallándose actualmente recluido en el EPMSC MALAGA.
- 3. El condenado solicita reconocimiento de redención de pena.

PETICIÓN

Con el fin de resolver la solicitud de redención de pena impetrada por el condenado, se observa dentro del expediente la siguiente información.

RADICADO: 68.432.60.00.144.2015.00386 Radicado Penas: 27718

Legislación: Ley 906 de 2004

	of the same of the	TRABAJO	ESTUDIO	CONDUCTA	LOTTC
CERTIFICADO	FECHA	632		Sobresaliente	123 _V
17907799	01-07-2020 A 30-09-2020	632		Sobresaliente	124
	01-10-2020 A 31-12-2020	616		Sobresaliente	124v
18083023	01-01-2021 A 31-03-2021	1880			
	TOTAL	1880			

En consecuencia, procede la redención de la pena por TRABAJO así:

TRABAJO	1880/ 16		
TOTAL	118 días		

Luego acreditado el lleno de las exigencias atrás expuestas por concepto de TRABAJO abonará a SERAFICO MODESTO CABALLERO SEQUEDA, CIENTO DIECIOCHO (118) DÍAS DE PRISIÓN.

Se hace necesario determinar el tiempo físico que lleva privado de la libertad el condenado y las redenciones concedidas, para que tenga claridad sobre su situación jurídica al interior de este diligenciamiento.

Total Privación de la Libertad	89 meses	22 días
Concedida en presente Auto	3 meses	28 dias
Redención de Pena Concedida en Auto anterior	20 meses	25 dias
* Días Físicos de Privación de la Libertad 14 de octubre de 2019 a la fecha	64 meses	29 días

En virtud de lo anterior, se tiene que a la fecha el señor SERAFICO MODESTO CABALLERO SEQUEDA ha cumplido una pena de OCHENTA Y NUEVE (89) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS DE PRISION, teniendo en cuenta la detención física y la redención de pena reconocida.

Por lo anteriormente expuesto, JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a SERAFICO MODESTO CABALLERO SEQUEDA identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.458.649 una redención de pena por TRABAJO de 118 DÍAS, que se abonara al tiempo que lleva en prisión.

Auto interlocutorio
Condenado: SERAFICO MODESTO CABALLERO SEQUEDA
Delito: HOMICIDIO AGRAVADO
RADICADO: 68.432.60.00.144.2015.00386
Radicado Penas: 27718
Legislación: Ley 906 de 2004

SEGUNDO. - DECLARAR que a la fecha el condenado SERAFICO MODESTO CABALLERO SEQUEDA ha cumplido una pena de OCHENTA Y NUEVE (89) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS DE PRISION, teniendo en cuenta la detención física y la redención de pena reconocida.

TERCERO. -Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUGO ELEAZAR MARTÍNEZ MARÍN

Juez